



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número:

Referencia: 8° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS INTERINOS Y SUPLENTE. Para el Nivel Secundario en todas sus Modalidades

VISTO:

La actuación elevada por las Direcciones Provinciales de Nivel Secundario, Modalidades Educativas y Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, mediante la cual se solicita la emisión del Instrumento Legal correspondiente para convocar a la **8° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS INTERINOS Y SUPLENTE** – Ciclo Lectivo 2025”, y;

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra en curso el proceso administrativo destinado a garantizar la continuidad del servicio educativo en todas las Instituciones de Nivel Secundario y sus Modalidades, mediante la cobertura de los cargos y horas cátedra vacantes que se generen por licencias, renunciaciones, ceses u otras causales debidamente acreditadas, asegurando así la continuidad pedagógica de las trayectorias estudiantiles durante el Ciclo Lectivo 2025.
- Que para la realización de dicha Asamblea resulta necesaria la emisión del Instrumento Legal habilitante, que autorice formalmente la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales, disponiendo además las tareas logísticas, la definición de espacios, la afectación de recursos humanos y toda otra acción operativa que permita su adecuada organización y normal desarrollo.
- Que el Decreto Acuerdo N.º 636/2021, y su modificatoria RESRH-3335/2021, reglamentan el Sistema de Asambleas Públicas para la cobertura de cargos y horas cátedra interinos y suplentes del personal docente de la Provincia de Catamarca, estableciendo las pautas procedimentales, criterios organizativos y atribuciones para su correcta aplicación.
- Que los Listados de Orden de Mérito vigentes, confeccionados por la Junta de Clasificación correspondiente, se encuentran debidamente publicados y habilitados para su utilización en las Escuelas Cabeceras Departamentales conforme lo dispuesto por la normativa aplicable.
- Que asimismo corresponde incluir, dentro del proceso de ofrecimiento, aquellos cargos y horas cátedra vacantes aprobados mediante resoluciones ministeriales de Asambleas anteriores que, habiendo sido ofrecidos oportunamente, aún permanecen sin cobertura, resultando necesario su nuevo ofrecimiento a efectos de regularizar la prestación del servicio educativo.
- Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N.º 636/2021 y su normativa complementaria, y siendo competencia de esta Secretaría autorizar la realización de Asambleas Públicas Docentes, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la “8° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA INTERINOS Y SUPLENTEs – Ciclo Lectivo 2025”, destinada a las Instituciones de Nivel Secundario en todas sus Modalidades, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de noviembre de 2025, en las Cabeceras Departamentales habilitadas, a partir de las 08:00 horas y hasta su finalización. Y desde las 14 hs para las zonas V Pomán VI Andalgalá y VIII Santa Rosa-El Alto, hasta su finalización.

ARTÍCULO 2°.- Póngase en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, de la Secretaría de Recursos Humanos, y de la Contaduría General de la Provincia, a los fines administrativos y operativos que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.